

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	29
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	31
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0333-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de control en bases de cotización y licitación
2. Ingresos no depositados intactos e inmediatos
3. Incumplimiento a normativa en el uso de fondo rotativo
4. Libros no autorizados
5. Cuentas de Balance General sin depurar



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Milvia Argentina Perez Cabrera de Gudiel (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0333-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos (Fondo Común), Bienes de Uso Común, Activo Intangible Bruto (Proyectos de Inversión Social), Préstamos Internos de Largo Plazo, Documentos a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Gastos las cuentas siguientes: Remuneraciones, Transferencias Otorgadas del Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a



Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 04 Transferencias Corrientes y 07 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos (Fondo Comun)

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.6,064,600.02 integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Bienes de Uso Comun

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta Bienes de Uso Comun, presenta un saldo de Q.66,242,488.42.



Activo Intangible Bruto (Proyectos de Inversión Social)

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q.11,582,175.88.

PASIVO

Prestamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 la Cuenta Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.6,239,520.52, con BANRURAL, por Introducción sistema de agua potable El Abundante fase II.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo de Q.2,195,184.27.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.133, 542,906.77.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos Percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q.1,154,672.13.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q.4,925,375.32.



Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.4,071,620.56.

Los Gastos de Consumo, integrado por las cuentas siguientes:

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 6111, Remuneraciones, asciende a la cantidad de Q.6,665,809.16.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendió a la cantidad de Q.516,307.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15/12/2012, según Acta No. 22-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.33,270.000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.35,711,401.25, para un presupuesto vigente de Q.68,981,401.25, ejecutándose la cantidad de Q.49,973,572.65 (67.50% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.1,909,273.26, 11 Ingresos no tributarios, la cantidad de Q.1,452,520.88, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.794,913.01, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.4,130,462.31, 15 Rentas de la Propiedad Q.8,802.74, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.4,145,827.56 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.29,001,072.79; 24 Endeudamiento Público Interno por la cantidad de Q8,530,700.10, la clase 17 Transferencias de Capital es la más significativa, en virtud que representa un 58.03% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.33,270,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.35,711,401.25, para un presupuesto vigente de Q.68,981,401.25, ejecutándose la cantidad de Q.46,563,353.18 (67.50% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.8,836,205.28, 11 Agua Potable y Medio Ambiente, la cantidad de Q.14,310,134.15, 12 Red Vial, la cantidad de Q.9,917,339.86, 13 Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público cantidad de Q.1,990,465.98, 14 Fortalecimiento a la comisión de la mujer, la cantidad de Q.0.00, 15 Policía Municipal de Tránsito, la cantidad de Q.2,212,530.58, 16 Obras Varias la cantidad de Q.3,715,164.80, 17 Gestión Educativa por la cantidad de Q.1,302,773.28 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.4,278,739.25, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28.63% del mismo.

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Punto Cuarto, del Acta No.04-2014 de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó Modificaciones Presupuestarias, mediante transferencias y ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.35,711,401.25, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, también se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Chiquimula reportó que al 31 de diciembre 2013, si tiene convenios vigentes, por el monto Q.2,195,184.27, integrado de la forma siguiente: 1) Convenio No.817-2005 de fecha 15-05-2005, celebrado con el IGSS y 2) Convenio 04-2013 de fecha 04-02-2013, celebrado con el Plan de Prestaciones por Q1,447,852.92.

5.2.4 Donaciones

Al 31 de diciembre del año 2013, refleja que la municipalidad recibió donaciones por Q74,207.00.

5.2.5 Préstamos

Durante el ejercicio 2013, la Municipalidad no gestionó Préstamos con entidades estatales o privadas.

5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, refleja un valor de Q516,307.00.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

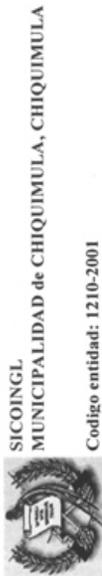
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 06 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



Página: 1 de 1
 Fecha: 04/02/2014
 Hora: 09:24:44a.
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Ai 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	6,064,600.02	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	22,845.43
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,064,600.02	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	22,845.43
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	22,845.43
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	69,993.08		
1133 Anticipos	2,743,854.00	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,813,847.08	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,239,520.52
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,878,447.10	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,239,520.52
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,195,184.27
1231 Propiedad y Planta en Operación	703,410.00	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	6,424,355.94	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,195,184.27
1233 Tierras y Terrenos	758,418.75	Total de PASIVO	24,040,629.70
1234 Construcciones en Proceso	11,041,304.08	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	1,862,404.17	3100 PATRIMONIO NETO	
1238 Bienes de Uso Común	66,242,488.42	3110 Patrimonio Municipal	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	87,032,281.26	3112 Resultado del Ejercicio	2,649,094.34
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-37,156,546.99
1241 Activo Intangible Brevi	11,582,175.88	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	133,542,906.77
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,582,175.88	Total de Patrimonio Municipal	99,035,454.12
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	98,614,557.24	Total de PATRIMONIO NETO	99,035,454.12
Total de ACTIVO	107,493,004.34	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	107,493,004.34
Total de ACTIVO	107,493,004.34	Total Pasivo + Patrimonio	107,493,004.34

Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 Ing. Rolando Arturo Aquino Guerra
 ALCALDE MUNICIPAL

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
 Octavio Alberto Villada Mragana
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
 Codigo entidad: 1210-2001

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/02/2014
 Hora: 09:21:17a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	12,441,799.76
5100	INGRESOS CORRIENTES	12,441,799.76
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,909,273.26
5111	Impuestos Directos	754,601.13
5112	Impuestos Indirectos	1,154,672.13
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,452,520.88
5122	Tasas	780,497.32
5123	Contribuciones por mejoras	6,782.70
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	568,211.50
5126	Multas	258.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	96,771.36
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,925,375.32
5141	Venta de Bienes	0.00
5142	Venta de Servicios	4,925,375.32
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,802.74
5161	Intereses	7,297.74
5162	Dividendos	0.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,505.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,071,620.56
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,071,620.56
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	74,207.00
5181	Donaciones Externas	74,207.00
6000	GASTOS	9,792,705.42
6100	GASTOS CORRIENTES	9,792,705.42
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,317,452.21
6111	Remuneraciones	6,665,809.16
6112	Bienes y Servicios	1,651,643.05
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	958,946.21
6121	Intereses y Comisiones	958,946.21
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	516,307.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	516,307.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,649,094.34

Octavio Alberto Villeda Magaña
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
 ALCALDE MUNICIPAL



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

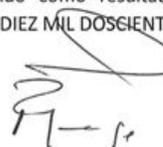
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

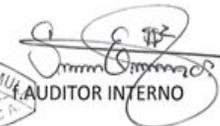
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	33,270,000.00	35,711,401.25	68,981,401.25	49,973,572.65
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 2,335,100.00	Q 358,139.63	Q 2,693,239.63	Q 1,909,273.26
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,465,900.00	Q 276,831.82	Q 1,742,731.82	Q 1,452,520.88
13	VENTA BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRACION PUBLICA	Q 1,071,750.00	Q 168,932.12	Q 1,240,682.12	Q 794,913.01
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 4,504,950.00	Q 202,573.00	Q 4,707,523.00	Q 4,130,462.31
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 9,300.00	Q 453.00	Q 9,753.00	Q 8,802.74
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,095,000.00	Q 431,123.63	Q 4,526,123.63	Q 4,145,827.56
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 19,788,000.00	Q 21,061,632.51	Q 40,849,632.51	Q 29,001,072.79
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 4,680,835.44	Q 4,680,835.44	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	Q -	Q 8,530,700.10	Q 8,530,700.10	Q 8,530,700.10
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	33,270,000.00	35,711,401.25	68,981,401.25	46,563,353.18
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 9,150,050.00	Q 986,328.24	Q 10,136,378.24	Q 8,836,205.28
11	AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE	Q 7,813,600.00	Q 11,944,330.61	Q 19,757,930.61	Q 14,310,134.15
12	RED VIAL	Q 4,040,150.00	Q 11,865,930.61	Q 15,906,080.61	Q 9,917,339.86
13	MANTENIMIENTO Y REP. DE ALUMBRADO PUBLICO	Q 285,700.00	Q 2,133,818.66	Q 2,419,518.66	Q 1,990,465.98
14	FORTALECIMIENTO A LA COMISION MUJER	Q 55,000.00	Q -	Q 55,000.00	Q -
15	SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA	Q 1,493,500.00	Q 1,104,430.47	Q 2,597,930.47	Q 2,212,530.58
16	OBRAS VARIAS	Q 6,470,000.00	Q 5,093,270.67	Q 11,563,270.67	Q 3,715,164.80
17	GESTION EDUCATIVA	Q -	Q 2,266,432.24	Q 2,266,432.24	Q 1,302,773.28
99	PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS	Q 3,962,000.00	Q 316,739.25	Q 4,278,739.25	Q 4,278,739.25
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q -	Q -	Q -	Q 3,410,219.47

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	49,973,572.65
EGRESOS EJECUTADOS	46,563,353.18
superavit/deficit presupuestario	3,410,219.47

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100.

f. DIRECTOR DE AFIM   f. ALCALDE MUNICIPAL  

  f. AUDITOR INTERNO



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
-DAFIM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2013



**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar a 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimula Departamento de Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.



Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q6, 383,360.41 dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre 2013.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3-007-09299-6	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimula	Q 6,383,360.41
Crédito Hipotecario Nacional		Municipalidad de Chiquimula	Q 930.18
		SUB TOTAL	Q. 6,384,290.59
		Cheques en Circulación	(318,760.39)
		TOTAL	Q 6,064,600.02

**NOTA NO. 7
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)**

Cuenta pendiente de cobrar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por haber realizado una cuota extra de cobro en el convenio realizado en el año 2008, por la cantidad de Q69,993.08, que no se a realizado el tramite para su devolución.

**NOTA NO. 8
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo	Q. 2,743,854.00	Saldo pagados en año 2013.

**NOTA NO. 9
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 9,045,78.86 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante. la cuenta 1238 Bienes de Uso Común Q. 66, 242,488.42 y la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación con un monto de Q. 703,410.00



La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 11, 041,304.08 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Propiedad y Planta en Operación	Q. 703,410.00
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 83,758.01
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q. 2,022,557.42
1232 4 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 84,375.11
1232 5 0	De transporte	Q. 4,146,527.52
1232 6 0	De comunicaciones	Q. 78,022.88
1232 7 0	De Herramientas	Q9,115.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 758,418.75
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q. 11,041,304.08
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 1,862,404.17
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 66,242,488.42
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 87,032,381.36

NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 11,582,175.88

NOTA No. 11
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2013 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

Así mismo se encuentra el pago de una planilla de reajuste salarial del empleado Héctor Enrique Guancin Cetino, que quedo pendiente de pago según el sistema al 31/12/2013.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
102	AMORTIZACION BANCO TRABAJADORES	Q. 219.44
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 267.86
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 720.00
122	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 360.00



211	CUOTAS I.G.S.S.	Q.	16,127.50
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q.	5,046.93
E2819358	Empleado Hector Enrique Guancin Cetino	Q.	103.70
	TOTAL DE RETENCIONES LABORALES	Q.	22,845.43

NOTA No. 12
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Instituto de Seguridad Social, Plan de Prestaciones originados por la firma de Convenios de Pago.

INSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	31/03/2018	Q. 747,331.35
PLAN DE PRESTACIONES		Q. 1,447,852.92
Total		Q. 2,195,184.27

NOTA No. 13
PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2222)

Este monto representa la deuda al 31 diciembre del 2013, del préstamo PRESTAMO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA con Instituto de Fomento Municipal INFOM.

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO
I	PRESTAMO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA	42-1501-0002	Q. 6,239,520.52
	TOTAL PRESTAMO A LARGO PLAZO		Q. 6,239,520.52

NOTA No. 14
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 133,542,906.77



**NOTA No. 15
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL
EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

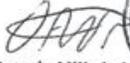
DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	(C. -37,156,546.99)
Resultados del ejercicio	Q. 2.649,094.34

**NOTA 16
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

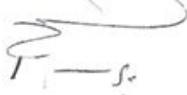
Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 12, 441,799.76.

**NOTA 17
GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

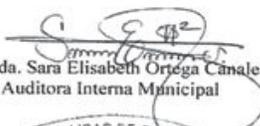
Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 9, 792,705.42.




 P.C Octavio Villeda Magaña
 Encargado de Contabilidad




 Ing. Regis Mauricio Lima Peña
 Director de Administración Financiera




 Licda. Sara Elisabeth Ortega Canales
 Auditora Interna Municipal




 Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
 Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control en bases de cotización y licitación

Condición

Al hacer la revisión del expediente “Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula, con NOG, 2462702, publicado en modalidad de Licitación por un monto de Q8,530,657.60, se determinó que existen varios errores de redacción: **1)** En el anuncio de invitación a ofertar donde se lee “Cotización”, las Bases de Licitación, correspondientes a los numerales 1. Definiciones “Para efectos de esta Cotización, numeral 5.1 en subnumerales Números 6, 8, 9, 10, “Cotización”, en subnumeral 12, “Original de la Calificación Bancaria” siendo lo correcto “Original de la Certificación Bancaria”, numeral 17, “Las ofertas presentadas en Cotización...”, numeral 20 literal a)...“Objetos de la presente cotización”. **2)** En la certificación del Acta No.04-2013 en lo relacionado a la aprobación de documentos técnicos y en el punto segundo de la misma; en el oficio No.03-2013 adj-licitación, entrega del expediente al Concejo Municipal, dice...“Bases de Licitación”; igualmente el informe técnico hace referencia a “Cotización”, cuando el proyecto corresponde Licitación .

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente la Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la



información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de la cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no redacta la información en las bases de conformidad con la naturaleza del evento a ejecutar.

Efecto

Crea confusión respecto a la información contenida en las bases respecto al tipo de evento a concursar.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que las bases sean elaboradas considerando en cuenta el tipo de evento a que corresponde.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No. 65-2014 RMFLP-DAFIM de fecha 07 de abril de 2014, contenido en hoja membretada de la entidad los responsables manifestaron lo siguiente: "Expediente "Mejoramiento Sistema de Agua Potable El Abundante II Fase, Chiquimula" NOG 2462702 Monto: Q8,530,657.60.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se refiere a montos establecidos para poder identificar el tipo de proceso el cual seguirá determinado proyecto, se puede apreciar que los montos que excedan de Q900,000.00 se trabajaran como PROCESOS DE LICITACIÓN, de esta manera se entiende las observaciones que nos indican en partes específicas de las bases de licitación, pero coincidimos en que son ERRORES DE REDACCIÓN, sin embargo es necesario mencionar que en todo momento se respetó el proceso de licitación tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, debido a esto el Expediente fue sometido a Auditoría específica y lo único que se identificó como error son estos de redacción.

Son "errores de FORMA y no de FONDO", esto indica que todo se trabajó de acuerdo a un proceso de Licitación tal y como lo establece la Ley.

Además el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado indican Prevalencia de Documentos para Régimen de Licitación.

La cual indica que en caso de discrepancia en los documentos de licitación, la prevalencia de los mismos será en orden en que se cita a continuación: Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales, Planos y Bases de Licitación.



Con esto podemos observar que las Bases de Licitación según el orden que establece el artículo anterior ocupa el último lugar, dejando claro que no lo hace menos importante, pero al momento de encontrarse discrepancias se toman como último lugar, estas discrepancias podríamos mencionar nuestros errores de redacción."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizar los comentarios vertidos por los responsables, se consideran que son insuficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,000.00
DIRECTOR DMP	DERICK MARIO AUGUSTO RAMOS CALDERON	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que los ingresos percibidos no fueron depositados oportunamente ni de forma intacta, los cuales se describen a continuación:

	INGRESOS DEL DIA	VALOR TOTAL	DEPOSITO DE FECHA	BOLETAS	VALOR	MONTO TOTAL
1	04/03/2013	Q 41,337.00	08/03/2013	88135570	Q 665.00	Q 7,836.50
			04/03/2014	79319479	Q 5,886.50	
			12/03/2013	3490529	Q 1,285.00	
2	04/03/2013	Q 41,337.00	04/03/2013	88135508	Q 10,660.50	Q 6,208.33
			06/03/2013	88135507	Q 5,545.83	
			08/03/2013	88135513	Q 2.00	
3	05/03/2013	Q 3,704.50	08/03/2013	88135553	Q 20.00	Q 3,704.50
			05/03/2013	88135571	Q 2,884.50	
4	06/03/2013	Q 17,819.44	06/03/2013	88135511	Q 7,539.44	Q 7,819.44
			08/03/2013	88135512	Q 80.00	



5	12/03/2013	Q	4,756.50	20/03/2013	88135588	Q	1,285.00	Q	4,756.50
				12/03/2013	3490530	Q	3,471.50		
6	14/06/2013	Q	4,109.50	17/06/2013	90629161	Q	500.00	Q	4,109.50
				16/06/2013	16996890	Q	3,609.50		
7	17/06/2013	Q	5,494.00	17/06/2013	88135641	Q	4,974.00	Q	5,494.00
				18/06/2013	88135642	Q	520.00		
8	18/06/2013	Q	4,127.50	19/06/2013	88135644	Q	500.00	Q	4,127.50
				18/06/2013	88135643	Q	3,627.50		
9	20/03/2013	Q	6,407.19	20/06/2013	90629169	Q	6,107.19	Q	6,407.19
				24/06/2013	29168458	Q	100.00		
				18/06/2013	432249	Q	200.00		
10	21/06/2013	Q	20,296.05	21/06/2013	90629496	Q	19,006.50	Q	20,296.50
				24/06/2013	90629182	Q	435.00		
				24/06/2013	90629497	Q	855.00		

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM– segunda versión, 6 Módulo de Tesorería. 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tengan aperturadas en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el MAFIM, con respecto a los depósitos recaudados en la receptoría.

Efecto

Riesgo de pérdida, robo u otra contingencia de los ingresos de receptoría, debido a que la entidad no cuenta con un lugar seguro para el resguardo del efectivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice diariamente los depósitos monetarios en forma íntegra de los fondos recaudados durante el día, tal y como lo establece la normativa.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No. 65-2014 RMFLP-DAFIM de fecha 07 de abril de 2014, contenido



en hoja membretada de la entidad los responsables manifestaron lo siguiente: "La causa del presente hallazgo obedece a que los ingresos percibidos a través de las cajas receptoras de la Dirección Financiera Integrada Municipal no fueron depositados oportunamente de forma intacta.

Respecto a este hallazgo me permito informarle que en coordinación con el Cajero General el Prof. Gerardo Franco Moscoso, al momento que se han detectado la falta de depósitos diarios a la Cuenta Única del Tesoro Municipal, se han realizado recomendaciones por escrito a través de Oficios y se han levantado las actas para dejar constancia de dichas irregularidades, de esto se ha informado al Departamento de Recurso Humano y Concejo Municipal.

A la vez se tomarán en cuenta las recomendaciones realizadas por la Auditoría realizada."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizar los comentarios vertidos por los responsables, se consideran que son insuficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a normativa en el uso de fondo rotativo

Condición

Se estableció que en la Dirección Administración Financiera Integrada Municipal, no están utilizando correctamente el Fondo Rotativo, ya que en el momento de revisarlo se detectó que el mismo lo habían agotado en un 98%, adicionalmente las facturas se guardan en una caja metálica.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería y subnumeral 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, en el segundo párrafo establece: "El responsable del Fondo Rotativo



deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto".

Causa

Incumplimiento de los controles contenidos en el Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-.

Efecto

El fondo rotativo deja de cumplir su objetivo, ya que en un momento de emergencia, no se cuenta con efectivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que el Encargado del Fondo Rotativo rinda los gastos de conformidad con la normativa.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No. 65-2014 RMFLP-DAFIM de fecha 07 de abril de 2014, contenido en hoja membretada de la entidad los responsables manifestaron lo siguiente: "La causa del presente hallazgo obedece al incumplimiento de los controles contenidos en el Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- para el control, ejecución y liquidación del Fondo Rotativo -Caja Chica-, al momento de que el concejo Municipal delegó el cargo de Encargada del Fondo Rotativo a la señora Cintia Melissa Alay, se le informó a través de un oficio la forma como se debe de operar el Fondo Rotativo, además, se le capacitó para su registro y operación en el SICOIN GL. Para el cumplimiento y buen funcionamiento del Fondo Rotativo, se tomarán y se implementarán las recomendaciones sugeridas por la comisión de auditoría."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizar los comentarios vertidos por los responsables, se consideran que son insuficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00



Hallazgo No. 4

Libros no autorizados

Condición

Al requerir el libro de asistencia a reuniones del concejo municipal, se constató que el libro de asistencia del concejo municipal a sesiones ordinarias y extraordinarias se lleva en forma manual por el secretario municipal, elaboradas en hojas de papel bond tamaño carta, no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, este medio de control es necesario para transparentar la aprobación de operaciones financieras y presupuestarias, así como la evidencia de haber devengado el pago de dietas por la asistencia a las reuniones de Concejo.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: Literal k), indica que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros ".

Causa

Falta de diligencia del Secretario Municipal en cumplir con la normativa que exige la autorización de los medios o dispositivos para llevar los registros.

Efecto

Los registros asentados en libros, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no garantizan la confiabilidad de su contenido.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a solicitar ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro u hojas movibles, con el fin de llevar control de la asistencia de los miembros del concejo municipal a las sesiones ordinarias y extraordinarias.



Comentario de los Responsables

Según Oficio No. 65-2014 RMFLP-DAFIM de fecha 07 de abril de 2014, contenido en hoja membretada de la entidad los responsables manifestaron lo siguiente: "El motivo del presente lleva la finalidad de darle respuesta al hallazgo número 4 de Control Interno, el que se relaciona a que no llevo el libro de control de asistencia a reuniones del Concejo Municipal de sesiones ordinarias y extraordinarias, al respecto me permito manifestarle que desconocía lo relacionado a la autorización de dicho libro, ya que en auditorias anteriores no me habían indicado nada al respecto, porque de lo contrario se hubiera autorizado el mismo.

Además, se hace la aclaración que en lo que estipula el artículo 41 del Código Municipal Decreto Ley 12-2002, reformado por el Decreto 22-2010 el señor Alcalde Municipal y mi persona estamos facultados a firmar únicamente los dos las actas de sesiones del Honorable Concejo Municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizar los comentarios vertidos por los responsables, se consideran que son insuficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al hacer la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta 1230, Propiedad, Planta y Equipo (NETO); observamos que tiene un monto de Q87,032,381.36, al restarle el valor que corresponde a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, Q11,141,304.08 da como resultado una diferencia de Q75,891,077.28, este saldo es el que debería reflejar el Libro de Inventario del año 2013.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 5.5 Registro de las operaciones contables, La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y numeral 5.7 Conciliación de Saldos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Causa

Incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

La falta de depuración de las cuentas, nos da como resultado que los datos que se tienen en el Balance General, no coincidan con los saldos del Libro de Inventario.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para a la brevedad posible se hagan las enmiendas necesarias.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No. 65-2014 RMFLP-DAFIM de fecha 07 de abril de 2014, contenido en hoja membretada de la entidad los responsables manifestaron lo siguiente: " Respecto a la depuración de la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo y la Cuenta1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2013, respecto a



este hallazgo se coordinará con la Auditora Interna y Concejo Municipal para la depuración de esta cuentas contables y establecer un saldo real en el Inventario General."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizar los comentarios vertidos por los responsables, se consideran que son insuficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	19,424.58
Total		Q. 19,424.58

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se determinó incumplimiento de la recomendación al hallazgo relacionado Control Interno, Deficiencia en la Unidad de Inventarios.

Criterio

El Decreto número 31-2002. El Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley; b) Efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a los organismos,



instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, emitiendo el informe sobre lo examinado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y de auditoría gubernamental vigentes; c) Normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas, incluyendo las características que deben reunir los integrantes de dichas unidades; d) Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad; e) Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional.

Causa

No se implementaron políticas para el cumplimiento por parte del Director Administrativo Financiero Integrado Municipal, de implementar la recomendación emitidas por la Contraloría General de Cuentas por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

Al no atender las recomendaciones de auditorías anteriores, se incurren en las mismas deficiencias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno por que le de seguimiento a las recomendaciones de Auditorías realizadas.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No. 65-2014 RMFLP-DAFIM de fecha 07 de abril de 2014, contenido en hoja membretada de la entidad los responsables manifestaron lo siguiente: "La causa del presente hallazgo obedece al incumplimiento de auditorías anteriores relacionadas a la Unidad de Inventarios donde se detectó deficiencia en el control interno. Con relación a este hallazgo me permito informarle que de parte de la Dirección Financiera se han tomado medidas correctivas para fortalecer el buen funcionamiento de la Unidad de Inventarios, haciendo recomendaciones verbales y por escrito a través de oficios, pero la Encargada de Inventarios Leslie Yelvaly Orellana Flores ha hecho caso omiso a dichas solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Dirección Financiera Municipal."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizar los comentarios vertidos por los responsables, se consideran que son insuficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se dió cumplimiento a una de las recomendaciones, (Ver hallazgo No. 1 de Cumplimiento de Leyes).

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CARLOS HUMBERTO FRANCO CURSIN	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	CARLOS ROLANDO SAMAYOA CORDON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	MAX EDUARDO CORDON ORELLANA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JUAN ANTONIO ESPAÑA AYALA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	RUDY NOLBERTO ESPINO LEMUS	CONCEJAL SEXTO	01/01/2013 - 31/12/2013
10	LUIS ARMANDO AGUILAR MONROY	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2013 - 31/12/2013
11	RUBEN OBDULIO MALDONADO GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
12	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
13	DERICK MARIO AUGUSTO RAMOS CALDERON	DIRECTOR DMP	01/01/2013 - 31/12/2013
14	SARA ELISABETH ORTEGA CANALES DE ORDOÑEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MILVIA ARGENTINA PEREZ CABRERA DE GUDIEL
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

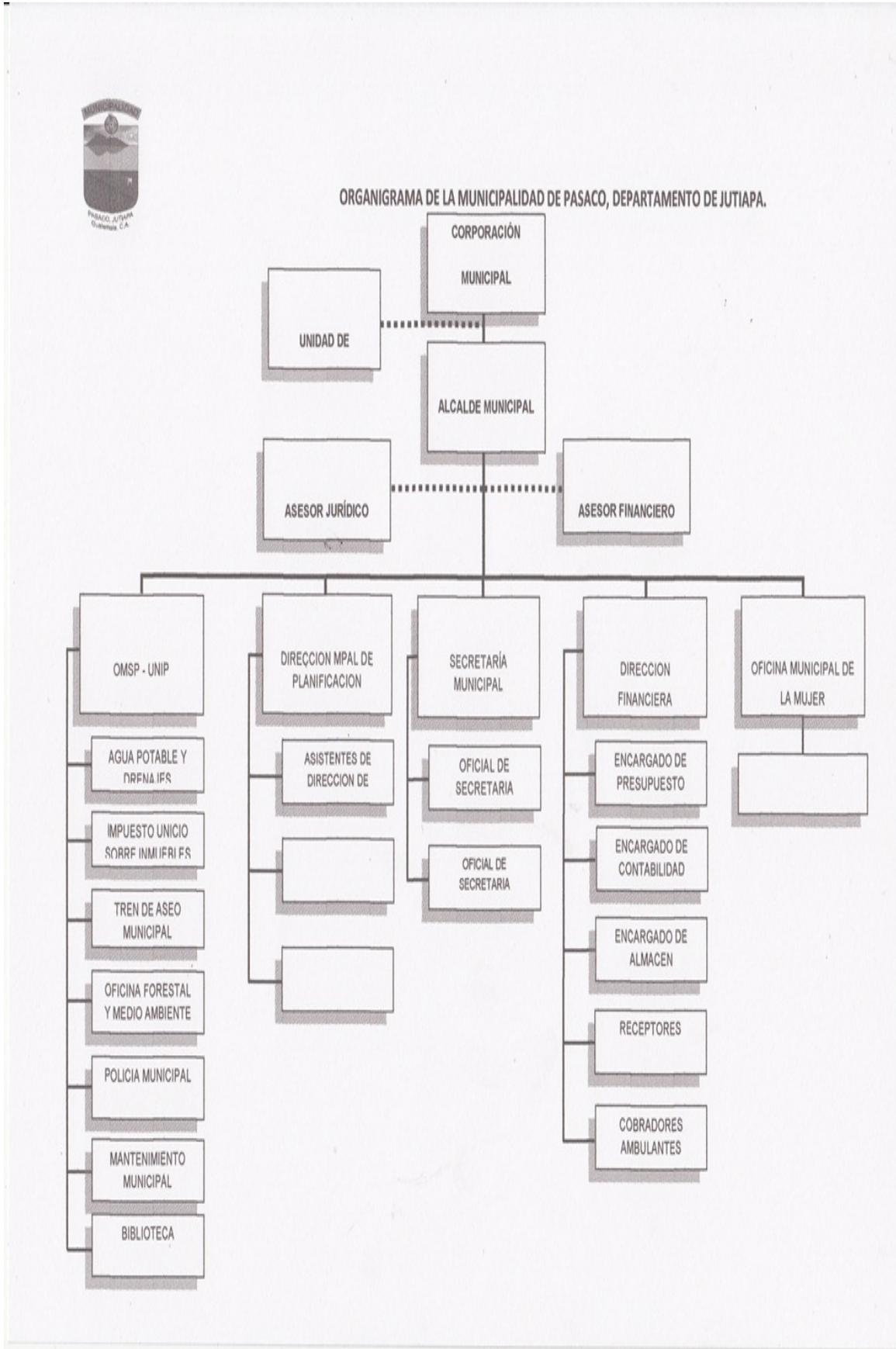
Los habitantes del municipio de Chiquimula han mejorado su calidad de vida, mediante la ejecución de actividades ambientales, y organizativas que han permitido mejorar su acceso a los servicios básicos, en armonía con el medio ambiente, logrando un desarrollo sostenible del territorio.

11.2 Misión (Anexo 2)

Ser un gobierno local que tiene como fin, atender y resolver las necesidades de la población a través de la gestión, promoviendo el desarrollo y bienestar de los habitantes de forma integral.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales) CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	C/C	Año 2013		Año 2012		Año 2011		
												12	11	12	11	12	11	12
1	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119	0119
2	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120	0120
3	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121	0121
4	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122	0122
5	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123	0123
6	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124	0124
7	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125	0125
8	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126	0126
9	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127	0127
10	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128	0128
11	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129	0129
12	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130	0130
13	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131	0131

Chiquimula 10 de febrero de 2014.

Comité de Seguimiento Departamental
 Municipalidad de Chiquimula
 Consejo Municipal

AFIM
 2013-2016
 2013-2016

Director de AFIM
 Pura Marulanda Lima Pella

Director Municipal de Planificación
 Erick Mario A. Ramos Galarrón

Alcalde Municipal
 Rosalindo Arturo Nájera Guerra

Auditor Interno
 Lidia Sara Ortega



